

## Relaciones de género y abogacía. Voces de pioneras en la profesión jurídica provincial<sup>1</sup>

Daniela M. J. Zaikoski Biscay<sup>2</sup>

Paloma Galmes<sup>3</sup>

### Resumen

A fines de conocer los comienzos de la profesión jurídica en la provincia de La Pampa y los modos en que las mujeres ejercieron la profesión, este artículo aborda aspectos sustantivos de la vida de cuatro abogadas que llegaron a La Pampa entre los años '60 y principios de los años '70 focalizando la indagación en sus estudios universitarios, su regreso o radicación en la provincia y las percepciones que tienen sobre la igualdad en el ejercicio de su trabajo profesional. La indagación se enmarca en un proyecto de carácter exploratorio y utiliza la técnica de la entrevista como herramienta de la investigación social cualitativa. Preliminarmente podemos decir que se trata de mujeres que estudiaron la carrera en los inicios del proceso de feminización de la abogacía, se insertaron rápidamente en la función judicial en el marco de una estructura social que permitía el ascenso social vía la educación superior universitaria y que, a pesar de las discriminaciones y desigualdades, ellas pudieron ocupar cargos relevantes en sus carreras laborales. Según su visión del trabajo y la familia, y de acuerdo a sus recursos sociofamiliares compatibilizaron de distintos modos sus carreras profesionales con la casa y la familia, habiéndose encontrado en sus relatos distintas explicaciones sobre la experiencia de ser abogadas que pueden fundarse en distintas vertientes de los estudios feministas. Palabras claves: estudios feministas - profesiones jurídicas- metodología de investigación social- feminismos jurídicos

---

<sup>1</sup> Artículo de investigación postulado el 21-08-2021 y aceptado para publicación el 26-08-2022

<sup>2</sup> Abogada en la Universidad Nacional de La Pampa, Argentina. Contacto: [danizetabe@gmail.com](mailto:danizetabe@gmail.com); <https://orcid.org/0000-0002-9398-7099>

<sup>3</sup> Abogada en la Universidad Nacional de La Pampa, Argentina. Contacto: [palomagalmest@gmail.com](mailto:palomagalmest@gmail.com); <https://orcid.org/0000-0002-3111-7557>

## Abstract

The greater presence of women in the legal field in Argentina is a phenomenon that has been going on for more than half a century. Valuable research accounts for the feminization of university careers and those of law in particular. However, studies maintain that the quantitative feminization of the legal profession has not caused major qualitative transformations within the legal field with regard to the presence of women in decision-making bodies, whether in law schools, professional associations, companies or the magistracy.

In order to learn about the beginnings of the legal profession in the province of La Pampa and the ways in which women practiced the profession, this article addresses substantive aspects of the lives of four lawyers who arrived in La Pampa between the 1960s and early 1970s focusing the investigation on their university studies, their return or settlement in the province and the perceptions they have about equality in the exercise of their professional work.

The inquiry is part of an exploratory project and uses the interview technique as a tool for qualitative social research. Preliminarily we can say that these are women who studied the career at the beginning of the process of feminization of the legal profession, quickly inserted themselves into the judicial function within the framework of a social structure that allowed social advancement via university higher education and that, despite discrimination and inequalities, they were able to occupy relevant positions in their professional careers. According to their vision of work and family, and according to their socio-family resources, they made compatible their professional careers with home and family in different ways, having found in their stories different explanations about the experience of being a lawyer that can be based on different aspects of feminist studies.

Keywords: feminist studies - legal professions - social research methodology-legal feminisms

## SUMARIO

Introducción I Mujeres y profesión jurídica I Relaciones de género y metodologías cualitativas. Aportes desde los feminismos I Análisis de las entrevistas. Recuperando las voces de mujeres abogadas en La Pampa I Estudiar y recibirse de abogadas. Experiencias universitarias en los años 60 y 70 I La percepción de las discriminaciones basadas en el género en las carreras laborales I Palabras finales I Bibliografía

### **Introducción<sup>4</sup>**

La mayor presencia de mujeres en el campo jurídico en Argentina es un fenómeno que lleva más de medio siglo. Valiosas investigaciones dan cuenta de la feminización de las carreras universitarias y de la de abogacía en particular.

Dan cuenta de este proceso desde la perspectiva de los estudios sociojurídicos varias autoras que se ocuparon de la inserción de las abogadas en los poderes del Estado<sup>5</sup> o como académicas en las carreras de derecho<sup>6</sup>.

Sin embargo, los estudios sostienen que la feminización cuantitativa de la abogacía no ha provocado grandes transformaciones cualitativas al interior del campo jurídico en lo que se refiere a la presencia de mujeres en los órganos de toma de decisión ya sea en las facultades de derecho, los colegios profesionales, las empresas o la magistratura. A fines de conocer los comienzos de la profesión jurídica en la provincia de La Pampa y los modos en que las mujeres ejercieron

---

<sup>4</sup> El artículo se enmarca en el proyecto denominado “Impacto de las relaciones de género, roles familiares y cuidados en las estrategias de inserción profesional de abogados/as en Santa Rosa”, aprobado por Resolución de acreditación: 012/2019 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

<sup>5</sup> Gastiazoro, María Eugenia, 2016. Género y Trabajo. Mujeres en el poder judicial [en línea], Centro de Estudios Avanzados, Córdoba, Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba. [Acceso 15 de noviembre de 2019]. Disponible en <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/1348/gastiazoro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>  
Gastron, Ana Laura, 2008. Entrevista en profundidad en las investigaciones del campo jurídico, en Orlor, José y Varela, Sebastián (comp.) Metodología de la investigación científica en el campo del derecho, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, pp.61-82.

Kohen, Beatriz, 2005. ¿Dónde están las profesionales del derecho en la Ciudad de Buenos Aires? [en línea], Academia Año 3 – Número 6 – Primavera, pp. 245-256, disponible en [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/06/donde-estan-las-profesionales-del-derecho-en-la-ciudad-de-buenos-aires.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/06/donde-estan-las-profesionales-del-derecho-en-la-ciudad-de-buenos-aires.pdf)

<sup>6</sup> Kohen, Beatriz; Ramallo, María de los Ángeles y Ariza Navarrete, Sonia, 2020. Mujeres docentes en la Facultad de Derecho de la UBA. Un homenaje a un pequeño número de profesoras pioneras que siguen en carrera, en Maffia, Diana, Gomez, Patricia, Moreno, Aluminé y Moretti, Celeste (comp.): Intervenciones feministas para la igualdad y la justicia, 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial Jusbaire, pp. 54-75

la profesión, este artículo aborda aspectos sustantivos de la vida de cuatro abogadas que llegaron a La Pampa entre los años '60 y principios de los años '70 focalizando la indagación en dos ejes: en primer lugar, sus estudios universitarios y su regreso o radicación en la provincia y, en segundo lugar, las percepciones que tienen sobre la igualdad en el ejercicio de su trabajo profesional.

La indagación se enmarca en un proyecto de carácter exploratorio que se halla en ejecución cuyos objetivos son el de contribuir al conocimiento de las posiciones que ocupan las mujeres abogadas de La Pampa en las áreas de trabajo profesional en el campo jurídico-judicial y estimular la reflexión de los efectos del género sobre el ejercicio profesional del derecho.

El carácter exploratorio de la investigación nos permite hacer nuevas preguntas acerca de la feminización del campo jurídico que habiliten reinterpretaciones del conocimiento acumulado.

Utilizamos la técnica de la entrevista como herramienta de la investigación social cualitativa<sup>7</sup>. A través de los relatos brindados nos interesa recuperar las trayectorias estudiantiles de las entrevistadas en una época en que la educación superior y las carreras de derecho comenzaban a volverse masivas; también procuramos reconstruir los perfiles laborales en la carrera jurídica. Se trata de conocer el sentido que ellas brindan a sus experiencias como mujeres profesionales recién recibidas y las percepciones acerca de la igualdad en tanto integrantes del Poder Judicial.

Preliminarmente podemos decir que se trata de mujeres que estudiaron la carrera en los inicios del proceso de feminización de la abogacía a fines de los años '60 y principios de los años '70. Se insertaron rápidamente en la función judicial en el marco de una estructura social que permitía el ascenso social vía la educación superior universitaria y que, a pesar de las discriminaciones y desigualdades, ellas pudieron ocupar cargos relevantes en sus carreras laborales. Según su visión del trabajo y la familia, y de acuerdo a sus recursos sociofamiliares compatibilizaron de distintos modos sus carreras profesionales con la casa y la familia, habiéndose encontrado en sus relatos distintas

---

<sup>7</sup> La selección de las entrevistadas fue al azar entre mujeres abogadas que conocíamos en función de nuestra inserción profesional, que vivieran en la ciudad capital de la provincia, que se hallaran jubiladas y que hubieran trabajado en distintos fueros.

explicaciones sobre la experiencia de ser abogadas que pueden fundarse en distintas vertientes de los estudios feministas.

Es por ello que, el presente trabajo comienza analizando el recorrido de las mujeres en la profesión jurídica, para luego analizar los resultados de las entrevistas realizadas a las primeras mujeres abogadas que han ocupado cargos de poder en el Poder Judicial de la provincia de La Pampa.

### **Mujeres y profesión jurídica**

La mayor presencia de mujeres en el campo jurídico en Argentina es un fenómeno que lleva más de medio siglo. Valiosas investigaciones dan cuenta de la feminización de las carreras universitarias y de la de abogacía en particular<sup>8</sup>, sin embargo, los estudios sostienen que la feminización cuantitativa de la abogacía<sup>9</sup> no ha provocado grandes transformaciones cualitativas al interior del campo jurídico en lo que se refiere a provocar una mayor presencia de mujeres en los órganos de toma de decisión sea en las facultades de derecho, los colegios profesionales, las empresas o la magistratura.

Hemos sostenido que conocer los espacios que ocupan las mujeres abogadas resulta fundamental para entender las posibilidades y las opciones laborales (y obstáculos personales y profesionales) a las que se enfrentan<sup>10</sup>, sin embargo las ciencias sociales escasamente dieron cuenta del impacto de las relaciones de género en las esferas de las profesiones y del trabajo sino hasta épocas muy actuales.

---

<sup>8</sup> Kohen, Beatriz, 2005. ¿Dónde están las profesionales del derecho en la Ciudad de Buenos Aires? [en línea], Academia Año 3 – Número 6 – Primavera, pp. 245-256, disponible en [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/06/donde-estan-las-profesionales-del-derecho-en-la-ciudad-de-buenos-aires.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/06/donde-estan-las-profesionales-del-derecho-en-la-ciudad-de-buenos-aires.pdf)

Kohen, Beatriz; Ramallo, María de los Ángeles y Ariza Navarrete, Sonia, 2020. Mujeres docentes en la Facultad de Derecho de la UBA. Un homenaje a un pequeño número de profesoras pioneras que siguen en carrera, en Maffia, Diana, Gomez, Patricia, Moreno, Aluminé y Moretti, Celeste (comp.): Intervenciones feministas para la igualdad y la justicia, 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial Jusbaire, pp. 54-75.

<sup>9</sup> Ruiz Resa, Josefa-Dolores 2020. Las mujeres y las profesiones jurídicas, Dykinson, Madrid. Zaikoski Biscay, Daniela y Catinari, Marcia, 2019. Profesiones jurídicas. Puesta a debate de proyecto de Investigación, en Vázquez Lorda, Lilia (comp.) [en línea]. Actas de las XIV Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y IX Congreso Iberoamericano de Estudios de Género / compilado por - 1a ed. - Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, disponible en [https://drive.google.com/file/d/1bGM1iPdQ1T1ceSmCz44jjf7ZH2Qfp4i/view?fbclid=IwAR1OFnGmZICn76HnwxLosmjLXxQfcYr\\_9z9TBn5vuwwqElomrXERlqKgVvk](https://drive.google.com/file/d/1bGM1iPdQ1T1ceSmCz44jjf7ZH2Qfp4i/view?fbclid=IwAR1OFnGmZICn76HnwxLosmjLXxQfcYr_9z9TBn5vuwwqElomrXERlqKgVvk)

<sup>10</sup> Perez, Agustina y Zaikoski Biscay, Daniela, 2020. Mujeres en profesiones jurídicas: género, roles familiares y estrategias de inserción laboral, en Maffia, Diana, Gomez, Patricia, Moreno, Aluminé y Moretti, Celeste (comp.): Intervenciones feministas para la igualdad y la justicia, 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial Jusbaire, pp. 76-96.

Finkel Morgenstern<sup>11</sup> señala que, aunque hoy la cuestión del género es ineludible en el análisis de las profesiones, no fue un tema central en los clásicos, quienes a lo sumo lo abordaron muy tangencialmente, no haciéndolo ni siquiera los críticos. Según Pozzio<sup>12</sup> una articulación entre los estudios de género y los de las profesiones contribuiría a comprender cómo es que los campos profesionales se constituyen en territorios de género y a la vez cómo los cambios en una profesión alteran las relaciones de género.

En ese sentido, los distintos paradigmas sociológicos dan cuenta de las diversas posiciones de los autores sobre las profesiones, en un marco que omite las consideraciones sobre el género. Durkheim abordó el problema de los grupos profesionales en el marco mayor de la creciente división social del trabajo, a los que correspondía mantener los lazos de pertenencia al grupo, establecer las reglas morales y organizar los detalles técnicos del proceso de trabajo<sup>13</sup>, claramente orientado a la regulación de la vida pública representada en las profesiones.

Siguiendo a Talcott Parsons<sup>14</sup> podríamos decir que una profesión es un conjunto de roles ocupacionales en los que las personas desempeñan ciertas funciones valoradas en la sociedad en general y mediante las cuales se ganan la vida. En el modelo de este autor, el trabajo y la familia se ligan a la clásica dicotomía de lo público (hombre, profesional, trabajador, proveedor) y privado (espacio destinado a las mujeres, afectividad, cuidado); de ese modo las orientaciones universalistas (el contrato, la competencia, las relaciones impersonales) quedan asignadas a los varones, y las orientaciones particularistas, guiadas por los afectos, el estatus y el cuidado, a las mujeres.

A pesar del lugar e importancia que ocupan la burocracia y la especialización profesional en la obra de Weber y que, contemporáneamente a sus estudios, su esposa, Marianne Schnitger<sup>15</sup>, escribiera sobre la situación de las mujeres ante

---

<sup>11</sup> Finkel Morgenstern, Lucila, 2015. Sociología de las profesiones. Legados y perspectivas [en línea]. Tesis doctoral, disponible en <https://eprints.ucm.es/id/eprint/37718/1/T37235.pdf>.

<sup>12</sup> Pozzio, María, 2012. "Análisis de género y estudios sobre profesiones: propuestas y desafíos de un diálogo posible -y alentador-" en Sudamérica [en línea]. Revista de Ciencias Sociales, disponible en <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/sudamerica/article/view/160/250>

<sup>13</sup> Finkel Morgenstern, Lucila, 2015. Sociología de las profesiones. Legados y perspectivas [en línea]. Tesis doctoral, disponible en <https://eprints.ucm.es/id/eprint/37718/1/T37235.pdf>.

<sup>14</sup> Parsons, Talcott, 1954. Ensayos de teoría sociológica. Paidós, Buenos Aires, Argentina.

<sup>15</sup> Marianne Schnitger es considerada una referente del movimiento feminista liberal burgués en la Alemania de principios de siglo XX, por lo que resulta sumamente llamativo que Max Weber

el trabajo, la familia y la independencia económica, este autor tampoco vinculó el estudio de las profesiones de modo alguno a las relaciones de género, desconociendo los aspectos sexuados de las organizaciones formales.

Marx y Engels, sobre todo éste último, trataron la cuestión del trabajo y la familia en el modo de producción capitalista, pero en lo sustancial la categoría analítica del marxismo es la clase y las relaciones de explotación y no el género. Finkel Morgenstern<sup>16</sup> señala que no pueden obviarse los aportes de estos autores al análisis de la cualificación laboral, la división social del trabajo y las interpretaciones posteriores sobre la salarización de las profesiones.

A pesar de estas ausencias, las profesiones no solo han adquirido históricamente un lugar central dentro del sistema ocupacional en Occidente, sino que también han influido en la estructura económica, social y cultural siendo parte explicativa en los modelos de estratificación social. Los rasgos más sobresalientes están dados por la delimitación de competencias y el proceso continuo de profesionalización que lleva desde la experiencia, el conocimiento empírico y la práctica hacia la especialización por la vía de la educación superior. En estas cuestiones la sociología de las profesiones y sociología del trabajo tienen un punto de encuentro.

En lo que a nuestro trabajo respecta, es muy reciente el tratamiento con perspectiva de género de las profesiones y de las organizaciones donde los y las profesionales del derecho se insertan laboralmente<sup>17</sup> y es reciente también la idea de que las organizaciones, tales como el poder judicial, son organizaciones sexuadas, es decir, no son neutrales al género.

A partir de los años '70 la orientación de la sociología de las profesiones se acercará al problema del poder y la autonomía de las profesiones alejándose de la consideración de su carácter altruista, por lo que interesarán problemas tales

---

no haya ni siquiera abordado la cuestión de las mujeres profesionales, no ya con perspectiva de género, pero al menos dando cuenta de las desigualdades sobre las que trabajada Marianne.

<sup>16</sup> Finkel Morgenstern, Lucila, 2015. Sociología de las profesiones. Legados y perspectivas [en línea]. Tesis doctoral, disponible en <https://eprints.ucm.es/id/eprint/37718/1/T37235.pdf>.

<sup>17</sup> Acker, Joan, Hierarchies, Jobs, Bodies, Jun. 1990. A Theory of Gendered Organizations Gender and Society [en línea], Vol. 4, No. 2, pp. 139-158 disponible en <http://www.csun.edu/~snk1966/J.%20Acker%20Hierarchies,%20Jobs,%20Bodies%20--%20A%20Theory%20of%20Gendered%20Organizations.pdf>

como la relación de las profesiones con las élites del poder, con la economía, el mercado y la estratificación social<sup>18</sup>.

El espacio profesional ha actuado, histórica y socialmente, como un espacio de poder que ratifica las relaciones de desigualdad entre los géneros a través de la división sexual del trabajo<sup>19</sup>.

Es, en ese contexto, en el que las personas que ejercen una profesión deberán asumir una gran cantidad de roles sociales, profesionales y personales que coexistirán en su vida, día a día. La compatibilización personal de los distintos roles asumidos se realizará mediante la utilización de diferentes herramientas personales, sociales y familiares que las y los actores vayan desarrollando a lo largo de su vida. En el marco de una lógica binaria de división entre lo masculino y lo femenino, que se mantiene y reproduce por medio del sometimiento de las y los actores al orden de género, las personas quedan atrapadas en un sistema de diferenciación que las lleva a distinguirse por medio de procesos de masculinización y feminización<sup>20</sup>.

En este sentido, la compatibilización de los diferentes roles que asumen los y las profesionales a lo largo de su vida (dentro de la familia, en la sociedad y en el trabajo) y las relaciones que establecen entre lo productivo y reproductivo, lo público y lo privado, el trabajo y la familia, son profundamente diferentes para cada uno/a.

La profesión jurídica no ha sido ajena a este proceso. La inserción de las mujeres en la educación y, posteriormente, en las profesiones, específicamente en la profesión jurídica, se ha visto fuertemente marcada por las desigualdades en razón del género.

Así, los estereotipos que se asignan a las personas por ser mujeres o varones impactan diferencialmente no solo en el acceso a la profesión jurídica, sino también en las áreas de trabajo en las que se desenvuelven, las especializaciones que realizan, los cargos o niveles ocupacionales a los que

---

<sup>18</sup> Finkel Morgenstern, Lucila, 2015. Sociología de las profesiones. Legados y perspectivas [en línea]. Tesis doctoral, disponible en <https://eprints.ucm.es/id/eprint/37718/1/T37235.pdf>.

<sup>19</sup> Bourdieu, Pierre, 2005. La dominación masculina. Barcelona: Anagrama.

<sup>20</sup> Gastiazoro, María Eugenia, 2016. Género y Trabajo. Mujeres en el poder judicial [en línea], Centro de Estudios Avanzados, Córdoba, Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba. [Acceso 15 de noviembre de 2019]. Disponible en <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/1348/gastiazoro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

acceden, los ingresos que perciben, las jornadas laborales que realizan e incluso la satisfacción que encuentran en el trabajo mismo respecto de los varones.

La feminización que atraviesa el campo jurídico desde los '90 no ha sido suficiente para lograr romper el techo de cristal con el que conviven las mujeres abogadas en el ejercicio de la profesión, tanto dentro como fuera del poder judicial. En otro trabajo<sup>21</sup> habíamos mapeado la composición sexo/género del poder judicial en la provincia de La Pampa dando cuenta de las distintas políticas de selección, reclutamiento y empleo de mujeres que el Poder Judicial local había implementado. Del mapeo surgió que estas políticas no cumplen con los mandatos convencionales y constitucionales de igualdad para la compatibilización familia/hogar-trabajo, que el ingreso al campo laboral judicial está atravesado por estereotipos de género y que las mujeres deben mantener trayectorias laborales y profesionales en condiciones dispares respecto de los varones, situándose mayoritariamente en la base de la organización. En el imaginario social y organizacional judicial, las imágenes de las mujeres no las representan dictando justicia o enseñando leyes<sup>22</sup>.

En general, las interpretaciones que consideran que estas desigualdades se deben a la reciente incorporación de las mujeres a la profesión jurídica, como la propuesta de solución basada en que el mero transcurso de tiempo hará que dichas diferenciaciones desaparezcan, son rechazadas por la mayoría de las investigaciones<sup>23</sup> ya que, sea o no reciente la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado y a las profesiones, existe ya un *corpus* de conocimiento que señala que poseen más méritos que los varones, aunque la ventaja académica no alcanza para obtener o mantener ventajas en el mundo laboral<sup>24</sup>.

Continuando con el análisis sobre las posiciones profesionales y laborales de las mujeres, se han desarrollado varios argumentos para explicar las desigualdades.

---

<sup>21</sup> Zaikoski Biscay, Daniela, 2017. La conformación por sexo/género del Poder Judicial de La Pampa. Impactos, en Zaikoski Biscay, Daniela M.J. y Policastro, Betsabé: Violencias contra las mujeres. Realidades, desafíos y actores en la implementación de la Ley Nacional 26485, EdUNLPam, Santa Rosa, pp. 173-195.

<sup>22</sup> Ruiz Resa, Josefa-Dolores 2020. Las mujeres y las profesiones jurídicas, Dykinson, Madrid.

<sup>23</sup> Gastiazoro, María Eugenia, 2016. Género y Trabajo. Mujeres en el poder judicial [en línea], Centro de Estudios Avanzados, Córdoba, Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba. [Acceso 15 de noviembre de 2019]. Disponible en <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/1348/gastiazoro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<sup>24</sup> IESALC, 2021. Mujeres en la educación superior: ¿la ventaja femenina ha puesto fin a las desigualdades de género? [en línea] disponible en [https://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2021/03/Las-mujeres-en-la-educacio%CC%81n-superior\\_12-03-21.pdf](https://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2021/03/Las-mujeres-en-la-educacio%CC%81n-superior_12-03-21.pdf)

Las teorías de corte liberal individualista<sup>25</sup> tienden a justificar la desigualdad en las elecciones que hacen las propias mujeres, sin tomar en cuenta las barreras estructurales de género a las que se deben enfrentar a diario y los contextos que condicionan permanentemente las elecciones profesionales realizadas por aquellas. Estas explicaciones se orientan a establecer que las elecciones de las mujeres como sujetos morales (carreras más cortas, tradicionalmente femeninas o feminizadas, la maternidad, trabajo a tiempo parcial) nada tienen que ver con las relaciones de género que estructuran el orden social. Estas teorías de la elección racional, excluyen de su visión la desigualdad histórica, social y cultural de las mujeres, centrandó únicamente sobre las personas discriminadas, o no exitosas, la responsabilidad de las limitaciones a las que se enfrentan, en nuestro caso, en la profesión jurídica.

El argumento de la asimilación a nivel estructural explica que la igualdad se logrará a través de un normal proceso demográfico, logrando equiparar a las profesionales con los profesionales a través del tiempo<sup>26</sup>. La asimilación también se produce por el hecho de adaptarse a las condiciones del ambiente sin pretender modificarlo.

Por último, como sostiene Gastiazoro<sup>27</sup>, están quienes entienden que las desigualdades de género en las profesiones son producto, por un lado, de las discriminaciones activas dirigidas hacia las mujeres fundadas en prejuicios de género o en prácticas de acoso sexual y, por otro, en los sesgos institucionales de género en el ámbito del trabajo producto de los diseños u estructuras organizacionales, donde los mecanismos de selección pretenden ser neutrales frente a la desigualdad de género.

No resulta difícil advertir que las prácticas pretendidamente neutrales frente a colectivos vulnerables no hacen más que reforzar la superioridad de aquellos que no deben enfrentar discriminaciones y desigualdades en los espacios sociales, culturales y políticos en que se vinculan.

---

<sup>25</sup> Por ejemplo, la teoría del capital humano (Becker, 1983).

<sup>26</sup> Sanchez Busso, Mariana, 2012. La perspectiva de género en las decisiones judiciales. su relevancia en los conflictos de violencia contra la mujer [en línea], en *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, Núm. Especial: América Latina, disponible en <https://www.theoria.eu/nomadas/americalatina2012/marianasanchez.pdf>

<sup>27</sup> Gastiazoro, María Eugenia, 2016. Género y Trabajo. Mujeres en el poder judicial [en línea], Centro de Estudios Avanzados, Córdoba, Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba. [Acceso 15 de noviembre de 2019]. Disponible en <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/1348/gastiazoro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Al analizar la desigualdad de las mujeres en el campo jurídico debemos considerar la violencia simbólica que enfrentan las mismas, por medio de la cual se impone una visión de un mundo sexuado que las perjudica y margina, el cual se inscribe tanto objetiva como subjetivamente en estructuras de dominación históricas, a cuya reproducción contribuyen tanto los actores individuales (abogados y abogadas) como las instituciones (Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal, Colegio de Abogados, Consejo de la Magistratura, etc.)<sup>28</sup>, como así también cabe remarcar que las discriminaciones de *iure* siguen existiendo e impactando en las carreras laborales y profesionales de las mujeres abogadas<sup>29</sup>. Más recientemente se argumenta sobre la paridad para el ingreso y la composición de los órganos del poder judicial como una estrategia de igualdad, la que viene a sumar una complejidad a estas cuestiones, ya que para que prosperen argumentos y políticas de este tipo se requiere que se modifiquen otros espacios sociales tales como, por ejemplo, las relaciones de género en el espacio privado.

Las valiosas investigaciones sobre el poder judicial de la provincia<sup>30</sup> no dan cuenta del tema que nos ocupa, ya que se acotan a aspectos históricos institucionales y de la conformación progresiva de los distintos organismos que lo conforman, por lo que, tal como señalamos, la investigación exploratoria sobre las trayectorias de mujeres en la función judicial aportará nuevas preguntas y facetas o dimensiones y enriquecerá, sin duda, el objeto de estudio.

### **Relaciones de género y metodologías cualitativas. Aportes desde los feminismos**

Los estudios feministas y el uso que hicieron de nuevos o resignificados instrumentos de recolección y análisis para la investigación social fueron

---

<sup>28</sup> Gastiazoro, María Eugenia, 2016. Género y Trabajo. Mujeres en el poder judicial [en línea], Centro de Estudios Avanzados, Córdoba, Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba. [Acceso 15 de noviembre de 2019]. Disponible en <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/1348/gastiazoro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<sup>29</sup> Bergallo, Paola, 2005. “¿Un techo de cristal judicial? El procedimiento de selección de jueces para Buenos Aires”, en L. Cabal & C. Motta, Más Allá del Derecho: Justicia y Género en América Latina, Siglo del Hombre, Bogotá.

Ministerio Público de la Nación. Dirección General de Políticas de Género, 2018: El impacto del género en el proceso de selección de fiscales. Análisis de la situación de las aspirantes mujeres a los espacios de decisión y mayor jerarquía del Ministerio Público Fiscal [en línea] disponible en <https://www.mpf.gob.ar/direccion-general-de-politicas-de-genero/files/2019/03/DGPG-informe-seleccion-fiscales.pdf>.

<sup>30</sup> Lell, Helga, 2019. Historia del Poder Judicial de La Pampa, EdUNLPam, Santa Rosa.

fuertemente criticados por apartarse de las epistemologías positivistas. Éstas resaltan el triunfo de las ciencias por sobre otro tipo de conocimiento a partir de posturas rígidas sobre la objetividad y a la imparcialidad científicas. Si bien, no podemos extendernos sobre las críticas feministas a los modos de construir conocimiento ni al conjunto de los aportes de las epistemologías feministas a las ciencias, compartimos la idea de que la práctica científica no solo ocurre en un contexto social, sino que en sí misma es un proceso social<sup>31</sup> y como tal no está exenta ni eximida de lo sociocultural por lo cual tal práctica científica no es asexuada o neutra.<sup>32</sup>

Por otra parte, Femenías y Soza Rossi<sup>33</sup> invitan a los feminismos a permanecer alertas dado que, si bien se desocultan viejas desigualdades e inequidades, en el mismo momento pueden estar produciéndose otras nuevas; lo que implica mirar la construcción de conocimiento desde un saber local y situado.

En nuestro caso, la investigación se enrola en la comprensión de las dinámicas personales y sociales de las primeras abogadas en el marco de relaciones sociales generizadas y que dan cuenta de un lugar y tiempos determinados en los que se desempeñaron en la profesión jurídica. Ello nos permite conocer la situacionalidad de sus posiciones sociales y de género, así como comprender procesos más globales, tales como los años '60 y '70 en la provincia, período en los que, por un lado, se feminiza la universidad a la que las entrevistadas concurren, lentamente se feminiza la magistratura a la vez que, en segundo lugar, se conformaba el poder judicial local. De acuerdo a la periodización que hace Lell<sup>34</sup> las mujeres entrevistadas corresponden a abogadas que se incorporaron a la función y a la magistratura judicial al final del primer período<sup>35</sup>.

---

<sup>31</sup> Pérez Sedeño, Eulalia, 2008. "Mitos, creencias, valores: cómo hacer más «científica» la ciencia; cómo hacer la «realidad» más real" Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política, (38), pp. 77–100.

<sup>32</sup> Para una discusión sobre las metodologías cualitativas y los feminismos, puede verse: Olesen (2012).

<sup>33</sup> Femenías, María Luisa y Soza Rossi, Paula, 2011. Saberes situados: Teorías trashumantes. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, Editorial Dunken.

<sup>34</sup> Lell, Helga, 2019. Historia del Poder Judicial de La Pampa, EdUNLPam, Santa Rosa.

<sup>35</sup> Lell (2019) distingue tres períodos: 1954-1979, 1979-2009 y 2010 en adelante, de acuerdo a la justificación que la autora da a página 20. Solo una de nuestras entrevistadas se refirió a la intervención del poder judicial de La Pampa en los años '60, que fue lo que permitió que muchos cargos quedaran vacantes y que se hubieran cubierto con profesionales muy jóvenes.

La selección de la entrevista como técnica de la metodología cualitativa nos permite recuperar lo que las entrevistadas entienden sobre su actividad judicial, cuál ha sido su experiencia en la época de su formación jurídica, cómo se han insertado laboralmente luego de graduadas y los modos en que han compatibilizado los roles familiares y el trabajo. Esta metodología exige de parte de las investigadoras una actitud de escucha, de espera y de búsqueda que las incluye en el proceso de recolección de datos y posterior interpretación. Al igual que en Gastron<sup>36</sup> la pertenencia de las entrevistadoras a la misma profesión que las entrevistadas facilitó en grado sumo el trabajo.

La entrevista, como técnica de la investigación social cualitativa forma parte de los estudios de historia oral y ya se ha ganado un espacio como técnica enseñada y utilizada para crear conocimiento. Según Blázquez Graf (2008) se la considera como una herramienta metodológica para la historia contemporánea y la valoración de una entrevista aislada, en cuanto a historia de la experiencia, tiene su principal mérito en la elaboración de la experiencia individual, ya que aporta indicios de modelos o patrones extendidos socialmente.

Esta autora sostiene que mediante entrevistas es posible conocer el punto de vista de las personas involucradas en diferentes acontecimientos, su participación, costumbres y valores, sus aspiraciones y decepciones, su visión de la realidad y permite construir su vida cotidiana y, sobre todo, entender cómo es una persona, un grupo o una comunidad considerando aspectos económicos, políticos y la socialización de género, entre otros.

Nuestro trabajo se basa en las estrategias desarrolladas por los estudios de género y ciencias que tiene que ver con sumar mujeres, contar la historia de la vida de mujeres que, como en el caso, no vivieron por fuera de los mandatos culturales de femineidad propios de la época en la que estudiaron, se insertaron laboralmente y formaron una familia, revisar sus trayectorias laborales y familiares y recuperar sus experiencias. En ese sentido, las juezas y funcionarias del poder judicial, *qua* mujeres no han sido ajenas a las relaciones de género y a una socialización jurídica androcéntrica que, en general, ayudan a reproducir.

---

<sup>36</sup> Gastron, Ana Laura, 2008. Entrevista en profundidad en las investigaciones del campo jurídico, en Orlor, José y Varela, Sebastián (comp.) Metodología de la investigación científica en el campo del derecho, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, pp.61-82.

De allí que consideremos importante rescatar lo que surge de las entrevistas por dos cuestiones, en principio, el trabajo se enmarca en una investigación de tipo exploratoria en la que buscamos conformar un *corpus* de conocimiento del campo que nos permita hacer mejores preguntas y problematizaciones; en segundo lugar, porque pensamos que la entrevista es apropiada para hacer esta primera aproximación y rastrear los contextos en los que vivieron, estudiaron y trabajaron. Como señalamos en otro trabajo “Se trata de descubrir conceptos relacionados con el problema de estudio y sistematizar la información para dar lugar a los subsiguientes pasos a seguir”<sup>37</sup>.

La investigación feminista prescinde de la división moderna entre objeto de investigación y el sujeto que conoce y que tiene la última palabra. En ese sentido, la técnica de la entrevista como técnica de la investigación social cualitativa es un recurso que permite la visibilización de las distintas posiciones sociales que ocupan las personas, sus identidades, la confrontación con lo que han hecho a lo largo de la vida, la memoria de los logros y de los fracasos, la entremezcla con cuestiones muy íntimas y familiares que desnudan una faceta que normalmente se desconoce de quienes ocupan roles y funciones jurídicas y que, por ende, no podrían ser reveladas con técnicas cuantitativas.

A través de la entrevista es posible que quien habla y cuenta se mire en su espejo, reconstruya y reinterprete su experiencia. Lo que cuenta como experiencia relatada en estas entrevistas no es claro ni autoevidente sino que surge de la indagación, la repregunta, por lo que los relatos siempre son políticos, se rememora un contexto laboral y familiar anterior o pasado a la luz de las posiciones y de las situaciones actuales.

De las cuatro entrevistadas<sup>38</sup>, dos son pampeanas (E3 y E4) y dos nacieron en otras provincias (E1 y E2) y se radicaron en Santa Rosa al final de sus carreras de escribanas o de abogadas. Tienen entre 73 a 84 años de edad. Dos son viudas (E2 y E4), una vive sola (E4) y la otra con una hija (E2). Las otras dos están casadas ‘desde siempre’ con su marido (E1 y E3). Solo en un caso el

---

<sup>37</sup> Zaikoski Biscay, Daniela M.J., 2014. El impacto de la ley de cupo y la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Parlamento pampeano, edic. de la autora.

<sup>38</sup> Las entrevistas fueron realizadas en sus viviendas en los meses de marzo y abril de 2021. Previa concertación de la cita. Las tomamos el día fijado y las desgrabamos. Si bien a cada una le pedimos que nos contactaran o recomendaran a otra colega para ampliar la muestra de mujeres abogadas a entrevistar, ese plan se vio suspendido por el rebrote de la pandemia de Covid-19.

marido también es abogado (E3). Conocieron a sus maridos antes de la universidad o en la época de universitarias. Todas tuvieron hijos/as, algunos/as están en la ciudad o tienen hijos/as y nietos/as en otras ciudades o viviendo en el extranjero. De ellas, 3 tienen nietos/as (E1, E3 y E4). Dos de ellas se recibieron primero de escribanas y trabajaron un tiempo en esa profesión (E2 y E3). Otra trabajó en Buenos Aires luego de recibida y cuando llegó lo hizo en el Poder Ejecutivo provincial (E4), otra fue profesora en la Universidad Nacional de La Pampa (E1) y fue la que más tardó, desde recibida, en incorporarse al Poder Judicial.

Todas estudiaron en la universidad pública, una de ellas hizo estudios en el extranjero mientras era soltera pero ya vivía con quien luego sería su marido y al regresar se recibió de abogada (E1). Dos se recibieron en la UBA (E3 y E4), una estudió en la UNLP pero se recibió en Rosario (E1) y la otra hizo el último año del secundario y su carrera universitaria en la UNLP (E2). Tres de ellas terminaron su carrera de abogadas estando en Santa Rosa (E1, E2 y E3). Algunas vivieron en su época de estudio con familiares (hermanos/as o padres/madres), a otras las mandaron a residencias estudiantiles (E3 y E4). Solo una de ellas concursó bajo las normas del Consejo de la Magistratura (E1). Dos de ellas ejercieron en el fuero civil y penal (E3 y E4), una lo hizo solo en el fuero penal (E2) y otra (E1) solo en el fuero civil.

### **Análisis de las entrevistas. Recuperando las voces de mujeres abogadas en La Pampa**

Por razones de espacio, no trabajaremos todas las preguntas y repreguntas que hicimos en las extensas entrevistas semiestructuradas que tomamos; a nuestros efectos, analizaremos dos ejes: (I).- cómo fue estudiar y recibirse de abogadas y (II).- la percepción de las discriminaciones basadas en el género en la carrera laboral.

#### **(I) Estudiar y recibirse de abogadas. Experiencias universitarias en los años 60 y 70**

Hace apenas unas décadas, se ha empezado a escribir sobre las experiencias de mujeres en el ingreso a las carreras universitarias, también han surgido líneas de investigación sobre las primeras egresadas universitarias y sobre las docentes de las carreras de abogacía en las universidades más tradicionales del

país (Prados, 2020; Arias, 2019; Gómez Molla, 2019; Andriola y Gago, 2014, entre otras). De la mano de esas contribuciones, en este apartado, relevamos las experiencias de las entrevistadas en cuanto a la época en se fueron a estudiar y que cursaron la carrera, es decir, sus experiencias como estudiantes dando cuenta de los modelos femeninos o referentes docentes que tuvieron mientras eran estudiantes.

Las entrevistadas coinciden en señalar que para ir a estudiar derecho no contaron con un referente puntual o un familiar cercano que las impulsara a irse a estudiar, no mencionaron que tuvieran alguna persona del entorno cercano que se dedicara a la abogacía. En dos casos señalan a las profesoras o maestras como sus mentoras para tomar esta decisión

E3 señala que ella quería irse a estudiar, sabía que no se quedaría con los estudios secundarios en su pueblo natal. Cuenta que en realidad muy pocos compañeros/as siguieron una carrera.

*“Sobre todo en aquella época, sobre todo en mi pueblo no se sabía nada. No había orientación vocacional, estaba en el normal ... las imágenes de las carreras más clásicas eran... medicina, ingeniería, eran muy, muy puntuales”.*

Si bien E3 consultó en Buenos Aires para seguir el profesorado de Matemáticas también le gustaba Arquitectura, pero la inscripción en esa carrera se había cerrado. Señala que su papá quería que estudiara alguna de las carreras de las llamadas ‘liberales’, porque no quería que ella terminara siendo una empleada pública.

*“Yo terminé el bachillerato con la idea de que iba a ser profesora, me voy a Buenos Aires a averiguar ... averiguo, iba a haber examen de ingreso, me vengo con todos los libros, empiezo a estudiar y a mediados de febrero mi papá me manda a decir, porque no me lo dijo en la cara, no se animó, que yo estaba muy equivocada si creía que me iba a ir a Buenos Aires a seguir una carrera para ser después empleada del Estado... Me podría haber metido en medicina o cualquier cosa, así que por eso terminé en derecho. Fui a estudiar escribanía... Me recibí de escribana, me casé, tuve las*

*dos niñas y un día con [nombre de una colega], que también era escribana y estaba trabajando con el suegro, dijimos: ¿qué hacemos acá con esto y no terminamos abogacía?, sino directamente íbamos a estar enclaustradas toda la vida, a mí me esperaba la secretaría permanente y a ella también al estar en el estudio...Entonces con [nombre de la colega] nos pusimos y en un año y medio terminamos la carrera de abogacía. Yo no te puedo decir los planteos que nos hacíamos los domingos a la tarde que nos sentábamos a estudiar, y nuestros maridos se llevaban las niñas por ahí para que pudiéramos estudiar, ¿qué estamos haciendo? ¿quién nos manda a estudiar? Pero bueno, terminamos abogacía las dos...en el 72 es cuando nos decidimos a poner a estudiar con [nombre de la colega] y en el 73 me recibí”.*

E2 terminó el secundario en La Plata viviendo con su familia, por cuestiones del empleo de su padre y por ello, luego ingresó a la UNLP. Después de un periplo de mudanzas por distintas ciudades y estudiar como pupila en un colegio de monjas, cuenta que:

*“...a mi papá lo trasladan a Las Flores, cerca de La Plata... Hete aquí que ese verano en lugar de Las Flores lo trasladaban a La Plata que era lo que él quería, porque él quería unir a toda la familia, mi hermana ya estaba en la universidad en Córdoba, yo me iba a tener que ir, toda la familia dispersa, entonces para que estuviéramos todos unidos él quería ir a La Plata”. (E2)*

Su trayectoria universitaria se interrumpió cuando se fue a vivir al extranjero junto a su marido. Luego de más de 6 años, E2 cuenta que regresaron y se radicaron en Santa Rosa donde su marido trabajó como empleado bancario, aunque ella estuvo en La Plata un tiempo poniéndose al día para terminar la carrera.

Por su parte, E1 cuenta que tanto ella como su marido vivían cerca de La Plata, pero su trayectoria universitaria se vio interrumpida por haberse ido al extranjero. Sin embargo, siguió estudiando en Europa y cuando regresó, hizo el pase a la Facultad de Rosario y se recibió de abogada.

*“...somos de provincia de Buenos Aires... empecé en La Plata y terminé en Rosario.....pero allá [en el extranjero] estudié la otra carrera y como me faltaban pocas materias [para ser abogada] me aceptaron en Rosario... entonces cuando nos recibimos nos ofrecieron ir a trabajar a Naciones Unidas y bueno ahí era la posibilidad de quedarnos en Europa o volver y mi marido eligió volver porque había firmado acá de que tenía que devolver el doble de años porque le habían guardado el puesto [en Rosario]... y bueno, volvimos, así que de Europa a La Pampa...volvimos a Rosario que ya habíamos comprado departamento y... que sé yo, y estuvimos un tiempito y ya nos vinimos a La Pampa ...la última materia la di viviendo acá”. (E1)*

En el caso de E4 fue a estudiar a Buenos Aires porque allí estaba también estudiando uno de sus hermanos. Reconoce que el estudiar abogacía no se debió a vocación, pese a que desde chica le veían el ‘perfil’, sino más bien a la amplitud laboral de la profesión.

*“...Una profesora me dijo en primer año, vos serías una buena abogada, no sé por qué. En esa época yo era chiquita y flaquita, no sé por qué ella me dijo vos tenés que ser abogada defensora, DEFENSORA (remarca con voz más alta)... Yo casi ni conocía Buenos Aires...fui a un pensionado, que ahora se brotan las chicas si las mandan a un pensionado, yo la pasé bien. Tenía un hermano estudiando en Buenos Aires que justo el año que yo me fui él se recibió de [ciencias] económicas...yo no tenía una vocación definida, la hice más como por un convencimiento personal, yo quería estudiar y después pensé que abogacía me daba una amplitud de criterio ... Que sé yo... en abogacía vos podés hablar los temas con cualquier persona, cualquiera te entiende la explicación de alguna cuestión jurídica...me pareció una carrera amplia... entre una cosa y otra estuve un montón de años porque después empecé a trabajar... ¿yo abogado? ... no, no tenía ninguno, al contrario, después de mi vinieron...sí, ahora tengo un*

*montón de abogados y contadores. Mi hermano y yo fuimos los pioneros". (E4).*

Sobre la percepción que hoy tienen de las Facultades de Derecho, es valioso resaltar cómo rememoran esos años de estudiantes, de los que escasamente tienen opiniones sobre las relaciones de género y la socialización diferencial. Una parte de la entrevista estuvo orientada a recabar información sobre la presencia de mujeres estudiantes y profesoras. Se las consultó sobre qué recordaban de sus compañeras en la época de cursada, de estar estudiando en Buenos Aires, si eran más mujeres o más varones. Las opiniones versan sobre las cuestiones académicas de la facultad o las situaciones políticas, pero no les resulta extraño haber tenido pocas mujeres profesoras.

*"... En esa época se llamó la época de oro de la Universidad de Buenos Aires, era un nivel de exigencia que no te puedo decir. Vos te pasabas 10 horas sentadita estudiando, estudiando, y no sabías como te iba a ir. Aparte todos los tratadistas fueron mis profesores, esa era la gente. Eran otras épocas, el profesor era un profesor universitario que se dedicaba a full a su carrera de docente o tribunalicia también, pero estaba full time dedicado a la docencia."*  
(E3)

Otra de las entrevistadas coincide con el nivel académico y de exigencia de la Facultad de Derecho de Buenos Aires. Además, expresa:

*"...fue conflictiva, tuvimos muchos movimientos, paros, manifestaciones en la misma facultad, o reuniones de grupos politizados y había veces que se ponía peligroso, difícil. Pero eso no interfirió. Una sola vez nos apagaron todas las luces y el profesor como era totalmente contrario a esos grupos siguió dando la clase en la oscuridad, y yo que era medio miedosa en el medio de la oscuridad le pregunté si se podía suspender la clase y el cómo que no me había escuchado, siguió". (E4)*

*“...en Rosario era una época de esplendor de Rosario... la facultad de derecho de Rosario excelente, me resultó excelente...” (E1).*

*“los docentes todos, todos (varones). En esa época los docentes realmente eran... de hecho lo conocí a Palacio... Frondizi también...” (E2)*

Surge de las entrevistas que eran muy pocas las mujeres que estudiaban, pero esa falta de visibilización puede deberse a que las carreras se cursaban de forma libre, es decir los/as estudiantes iban a las clases de algunas materias dependiendo de la dificultad del contenido de las asignaturas o las dificultades en la existencia o búsqueda del material de estudio, tal como señala E3.

*“...agrario era una materia fatal, no había chimentos, no había libros no había nada. ... era una materia colador a punto de recibirte. Había varias materias difíciles... eran tres materias que pasar eso era estar más cerquita y poder llegar a recibirte... y a esas clases era a las que íbamos porque eran chimenteras. ...empezaban a aparecer las mujeres, no eran muchas. Yo compañeros y cursadas olvídate, hice en la carrera un solo curso de promoción sin exámenes que era obligaciones, ahí no había cursadas ni nada. No había promoción. Era, por eso te digo, un rigorismo increíble.... Compañeras yo tuve muy pocas, muy pocas mujeres había. Pero claro yo estaba muy concentrada también porque vivía en un pensionado...Tuve la suerte de engancharme con alguien [una compañera]... era un ser excepcional...Con ella prácticamente hice toda la carrera estudiando juntas”. (E3).*

Como señala E3, había pocas o ninguna mujer profesora, a lo sumo eran ayudantes de reconocidos juristas profesores. Sin embargo, en esa época en la UBA daba clases Margarita Argúas, quien después fue ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

*“...en navegación hubo una mujer, después estaba Margarita Argúas que yo no rendí privado con ella porque justo la nombraron miembro de la Corte de La Haya, yo rendí con el que nombraron*

*después miembro de la Corte... la conocí de verla, pero no cursé con ella, no la tuve en la mesa de examen. Porque todos fueron de tenerlos en la mesa de examen e ir a clase, pero también eran clases multitudinarias, no era una clase en la que decís son 20 y [el profesor] te puede llegar a conocer ... ya te digo había pocas mujeres y por supuesto ya te daba risa que todos nos vestíamos como abogados...” (E3).*

*“Sí, como alumnas había. No tantas, siempre predominaban el sexo masculino”. (E2)*

*“yo me acuerdo ...muy pocas mujeres, si me acuerdo la [profesora] de navegación que era una de las últimas materias, en quinto año. Ayudantes sí, pero había poco curso, no es como ahora que hay mucho curso de promoción. Recién en esa época empezaban los cursos de promoción, vos tenías que dar todo por final. Había clases, ibas, todo, pero tenías que rendir la materia entera”. (E4)*

*“y vos fijate, pensá que yo de todos los profesores que tuve una sola fue mujer y era de práctica notarial...” (E2)*

En el caso de E1 que estudió parte de la carrera en La Plata y terminó en Rosario, sí recuerda una situación clara de discriminación, rayana al desprecio que advirtió en la Facultad.

*“Les voy a contar una anécdota de la época que yo estudiaba, el profesor de reales...estábamos cursando y se cursaba pero no era con asistencia, cursabas y rendías, cuando vos sentías que ya estaba rendías y resulta que teníamos clases de reales a las 8 de la mañana e íbamos todas chicas, no había ni un muchacho, a las 8 de la mañana ninguno se levantaba. Y una vez una chica dijo “vio profesor que somos todas mujeres” y entonces él dijo “si porque los varones no necesitan venir a clase”... profesor de reales, que sé yo, era viejo, así que siempre me acuerdo, porque más*

*discriminación que esa!!! En esa época no se hablaba de discriminación ni nada de eso, pero nos había dolido, porque nos levantábamos a las 8 de la mañana para ir a escucharlo y que nos hable del camino de sirga y nos dijo eso... la adjunta de ese hombre era una mujer, pero no, había muy pocas mujeres. Y en La Plata no tuve nunca una mujer". (E1).*

## **2).- La percepción de las discriminaciones basadas en el género en las carreras laborales**

El fenómeno del género se ha explorado en este estudio como una dimensión a tener en cuenta en una sociedad y un mercado laboral que se ha abierto cuantitativamente a la recepción de las mujeres, pero paradójicamente los efectos no han influido, al menos en gran medida, cualitativamente en la profesión jurídica.

A través de la percepción manifestada y las vivencias personales de las mujeres entrevistadas, el estudio nos muestra cómo la discriminación de género perjudica a las mujeres que se enfrentan a profesiones, cargos o funciones históricamente masculinos. Es que las mujeres en las profesiones y particularmente en la organización judicial, como es el caso de nuestras entrevistadas, se hallan en desventaja. En las organizaciones se ponen en juego una serie de herramientas que producen género<sup>39</sup>, tales como una desigualdad en el acceso a los recursos, el poder de los amigos, el tiempo disponible y los modelos sexuados de socialización<sup>40</sup>.

En el caso de las entrevistadas, coinciden en señalar que eran ellas mismas quienes se presionaban para demostrar que se encontraban capacitadas para ejercer los puestos a los que accedían, como si ignoraran o prefiriesen no visibilizar la presión patriarcal externa (tanto social como de sus pares) por el

---

<sup>39</sup> Acker, Joan, Hierarchies, Jobs, Bodies, Jun. 1990. A Theory of Gendered Organizations Gender and Society [en línea], Vol. 4, No. 2, pp. 139-158 disponible en <http://www.csun.edu/~snk1966/J.%20Acker%20Hierarchies,%20Jobs,%20Bodies%20--%20A%20Theory%20of%20Gendered%20Organizations.pdf>

<sup>40</sup> Osborne, Raquel, 2005. Desigualdad y relaciones de género en las organizaciones: diferencias numéricas, acción positiva y paridad [en línea], en Política y Sociedad, Vol. 42 Núm. 2, 2005 163-180, disponible en <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0505230163A/22961>

mero hecho de ser mujeres ocupando cargos de decisión, que habitual e históricamente eran asignados a los varones.

E1 señala que las trayectorias profesionales de los varones y las mujeres son distintas porque se necesita estar relacionado políticamente para obtener los ascensos, y las mujeres se dedican a trabajar y el resto del tiempo se lo dedican a la familia, lo cual dificulta el desarrollo de vínculos o relaciones políticas.

*“Nosotras recibimos el aprecio, yo de los profesionales todos los que me encuentro por la calle, me dan un beso, me saludan... o sea hay un aprecio de conocimiento y de agradecimiento porque uno les trabaja, les trabaja bien y siempre le respondimos. Pero no es lo mismo que esa otra exigencia, ese plus que a nosotras a veces nos hacen dar...” (E1).*

Sobre las relaciones que se hacen en espacios de socialización distintos a los del trabajo E1 dice:

*“...por ejemplo los tipos se van al golf y en el golf que hacen, un rato le tiran a la pelotita y después tres horas charlan”. (E1)*

En consonancia con la anterior entrevistada, E2 sostiene que los varones se manejan de distinta manera respecto de las mujeres en sus carreras, en sus trayectorias y respecto de los vínculos que se puedan llegar a generar porque tienen más facilidad de formar vínculos con aquellos que puedan favorecerlos.

*“...se mueven mejor en la parte más relacional, juegan al futbol, o en el gimnasio, o en la salida, asado, lo que fuere. Hay oportunidades que por lo general las mujeres no las tienen o es más difícil...” (E2).*

Estas respuestas desmitifican el argumento del mérito, sino que develan que éstos están vinculados más bien en relación a los capitales sociales o redes informales con que se cuenta o que se construyen en las trayectorias laborales,

relaciones que facilitan la estrategia de seleccionarse entre amigos y mantener los códigos<sup>41</sup>. Esto pone en cuestión el orden burocrático, profesional y supuestamente meritocrático de la organización judicial.

Al ser consultada E3 sobre su trayectoria profesional, si bien manifestó no sentir diferencia con respecto a sus colegas varones, sostuvo:

*“En el trabajo ahí si las mujeres teníamos que ser tanto o un poquito más para ser respetadas, yo nunca tuve problema de respeto de mis colegas, pero de cualquier manera uno se exige como para no mostrar debilidad, para no demostrar que podés estar en inferioridad de condiciones, es decir que donde estás ... estás plantada porque te lo mereces, es decir estás a la altura de los demás. Al menos yo nunca me sentí acomplejada para nada... No es que me exijan los demás, uno es...De todas maneras, hay una presión íntima, uno la siente, que tenés que ser bueno para estar. No es que sea buena ni estoy evaluando mi trabajo ni mucho menos, pero tenés que estar a la altura de los demás, no podés decir no, no voy porque tengo el chico enfermó... Pero ya te digo yo no sentí la diferencia”. (E3).*

En este caso, las presiones por ser muy buenas, por estar siempre disponibles, remiten a las explicaciones que da Osborne<sup>42</sup> sobre la asimilación de las normas organizacionales masculinas, la necesidad de mostrar excelencia, sobreesfuerzo en el trabajo, aparentar excesivo interés, intentar pasar desapercibida o minimizar los propios logros, como algunas de las estrategias para habitar un espacio hostil.

E4 tiene una mirada particular sobre las diferentes trayectorias en la profesión jurídica entre hombres y mujeres dado que gran parte de su carrera se desarrolló en la Defensoría Civil, donde hasta el día de hoy los cargos más altos son

---

<sup>41</sup> Osborne, Raquel, 2005. Desigualdad y relaciones de género en las organizaciones: diferencias numéricas, acción positiva y paridad [en línea], en *Política y Sociedad*, Vol. 42 Núm. 2, 2005 163-180, disponible en <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0505230163A/22961>

<sup>42</sup> Osborne, Raquel, 2005. Desigualdad y relaciones de género en las organizaciones: diferencias numéricas, acción positiva y paridad [en línea], en *Política y Sociedad*, Vol. 42 Núm. 2, 2005 163-180, disponible en <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0505230163A/22961>

ocupados por mujeres, como si fuera una rama feminizada del trabajo en la magistratura. Al respecto, sostuvo:

*“...no es una tarea feliz la defensoría, todo el día rodeados de problemas acuciantes que en la mayoría de los casos no puedes darle solución, entonces no es una cosa que te de una satisfacción tremenda, por más que sientas que es lo tuyo o que te guste. Es como que el hombre no tiene paciencia para eso, para escuchar problemas familiares y dramas”.* (E4).

Sin embargo, fue coincidente con E3 en considerar que las limitaciones o presiones provenían de ella misma y no de sus colegas.

*“...yo muchas veces digo a mí no me discriminaron, por ahí la discriminación o limitación para ejercer en plenitud viene de uno mismo”.* (E4).

Al consultarles a las entrevistadas si sienten que las mujeres aportan algo diferencial o particular en el trabajo o, pese a las distintas trayectorias profesionales, la ocupación de un cargo por un varón o una mujer significaba lo mismo, E1 manifestó no percibir diferencias, más que las vinculaciones políticas que facilitan el crecimiento profesional masculino.

En este mismo sentido, E3 también comenzó negando un aporte diferencial de las mujeres en la profesión jurídica.

*“...a lo mejor yo como mujer estaba muy masculinizada, no sé qué decirte, no. Los criterios que podíamos tener excepcionalmente opuestos no eran una cuestión de decir yo pienso así porque soy mujer”.* (E3).

Sin embargo, manifestó algo que luego parece repetirse en las restantes entrevistas, el hecho de que las mujeres trabajan ‘con los pies en la tierra’.

*“Las mujeres somos más con los pies en la tierra, yo te diría que el hombre puede ser más volador que las mujeres...”* (E3).

Por el contrario, E2 quien trabajó gran parte de su carrera en tribunales colegiados con hombres fue concluyente en sostener la importancia del aporte distintivo de las mujeres.

*“... yo estoy convencida de que en cada tribunal colegiado tiene que haber una mujer, por lo menos una mujer. Porque siempre lo que uno puede apreciar, yo integré varios tribunales colegiados y lo que uno puede apreciar es que tenemos una mirada diferente, podemos, tenemos la posibilidad como de desdoblarnos de lo humano y de lo rígido de la ley y de lo que puede ser y tratar de compatibilizarlo, y trasmitirlo...*

*...Creo que a parte de los méritos que pueda tener, de la sapiencia con que pueda encarar las cosas, pero por lo general ¿Qué tiene? La mujer tiene una mirada práctica y va al punto, porque hay algunos que se pierden por las ramas, que para acá, para allá, que esto, que lo otro, y se olvidan de lo central y yo lo que he observado es eso, que la mujer por lo general pone la mirada en lo que es central verdaderamente y lo que tenés que resolver...” (E2).*

### **Palabras finales**

Los ejes de este trabajo indagan sobre la articulación entre la sociología de las profesiones, en particular la profesión jurídica, sus principales características y su transformación a través del tiempo con los estudios feministas y su aplicación al campo de las organizaciones formales, específicamente el poder judicial.

Las epistemologías feministas surgidas a partir desde los años ‘60 en adelante, han provocado un giro en el conocimiento, revalorizando la experiencia personal y lo que ocurre en el espacio privado. Al criticar el androcentrismo de las ciencias modernas, las epistemologías feministas habilitan la reformulación de problemas científicos y el surgimiento de nuevas preguntas y objetos de investigación.

Mediante el uso de la metodología de investigación social con técnicas cualitativas como la entrevista es posible recuperar las voces y los testimonios de mujeres que construyeron sus trayectorias laborales en el poder judicial provincial en épocas cercanas a la fundación de la provincia y en un marco histórico político que permitía un rápido ascenso social de las clases medias a

través de la educación superior en la década de los años '60, tiempos en que la universidad se masificaba y se abría a la incorporación de las mujeres. Sus relatos echan luz sobre las culturas institucionales androcéntricas de las universidades y del poder judicial, poniendo en cuestión el ideal moderno de la igualdad de géneros que muchas veces se concreta en lo formal pero no en lo sustantivo.

La mayor presencia de más mujeres que paulatinamente fue ocurriendo en las áreas del ejercicio profesional fue paradójica en términos de lograr modificaciones estructurales ya que existe polémica acerca de los cambios habidos a partir de la feminización.

A nivel subjetivo, sin embargo, las mujeres entrevistadas dan cuenta a partir de sus historias y experiencias de los modos que adquiere la significación epocal y personal de las relaciones de género en una comunidad pequeña de una provincia en el marco de la inserción laboral exitosa y de prestigio como lo es la función judicial.

Así, encontramos con que dan por sentado a la vez los méritos y esfuerzos como las relaciones sociales y tiempos de los que ellas, en comparación de sus colegas varones, no disponen.

Se han sentido respetadas al interior de sus grupos de trabajo porque han debido sobreesforzarse por estar dispuestas y merecer estar allí, a la vez saben que algunos trabajos 'naturalmente' se los asignan a ellas porque en los mismos espacios, como por ejemplo las defensorías, los varones no pasan mucho tiempo. Valoran poder aportar algo distinto y 'práctico' al hacer justicia.

La división sexuada del trabajo organizacional persiste a través del tiempo y aunque ellas llegaron muy rápidamente a cargos muy expectables, su presencia no logró el efecto de romper con los estereotipos asociados a la maternidad y a la familia.

El registro que tienen de la discriminación sufrida en la facultad o en el poder judicial es muy bajo, fruto de la naturalización del orden de género que asigna asimétricamente espacios y roles.

Las recientes investigaciones relevadas resignifican las experiencias y las trayectorias de las mujeres en las profesiones y en la abogacía, y si bien hay mujeres en todas partes, aún falta que las instituciones formadoras de abogados y abogadas, así como las organizaciones en las que se insertan en el trabajo

profesional, recuperen esas voces, vuelvan genéricamente vivibles esos espacios y subviertan el orden de género injusto. Pensamos que de estos cambios depende la relegitimación de las instituciones democráticas. Y la construcción de sociedades más justas.

## **Bibliografía**

- Acker, Joan, Hierarchies, Jobs, Bodies, Jun. 1990. *A Theory of Gendered Organizations Gender and Society* [en línea], Vol. 4, No. 2, pp. 139-158 disponible en <http://www.csun.edu/~snk1966/J.%20Acker%20Hierarchies,%20Jobs,%20Bodies%20--%20A%20Theory%20of%20Gendered%20Organizations.pdf>
- Bourdieu, Pierre, 2005. *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Becker, Gary, 1983. *El capital humano*. Madrid: Alianza.
- Bergallo, Paola, 2005. “¿Un techo de cristal judicial? El procedimiento de selección de jueces para Buenos Aires”, en L. Cabal & C. Motta, Más Allá del Derecho: Justicia y Género en América Latina, Siglo del Hombre, Bogotá.
- Femenías, María Luisa y Soza Rossi, Paula, 2011. *Saberes situados: Teorías trashumantes*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, Editorial Dunken.
- Finkel Morgenstern, Lucila, 2015. *Sociología de las profesiones. Legados y perspectivas* [en línea]. Tesis doctoral, disponible en <https://eprints.ucm.es/id/eprint/37718/1/T37235.pdf>.
- Gastiazoro, María Eugenia, 2016. Género y Trabajo. *Mujeres en el poder judicial* [en línea], Centro de Estudios Avanzados, Córdoba, Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba. [Acceso 15 de noviembre de 2019]. Disponible en <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/1348/gastiazoro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gastron, Ana Laura, 2008. *Entrevista en profundidad en las investigaciones del campo jurídico*, en Orlor, José y Varela, Sebastián (comp.) Metodología de la investigación científica en el campo del derecho, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, pp.61-82.

- IESALC, 2021. *Mujeres en la educación superior: ¿la ventaja femenina ha puesto fin a las desigualdades de género?* [en línea] disponible en [https://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2021/03/Las-mujeres-en-la-educacio%CC%81n-superior\\_12-03-21.pdf](https://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2021/03/Las-mujeres-en-la-educacio%CC%81n-superior_12-03-21.pdf)
- Kohen, Beatriz, 2005. *¿Dónde están las profesionales del derecho en la Ciudad de Buenos Aires?* [en línea], Academia Año 3 – Número 6 – Primavera, pp. 245-256, disponible en [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/06/donde-estan-las-profesionales-del-derecho-en-la-ciudad-de-buenos-aires.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/06/donde-estan-las-profesionales-del-derecho-en-la-ciudad-de-buenos-aires.pdf)
- Kohen, Beatriz; Ramallo, María de los Ángeles y Ariza Navarrete, Sonia, 2020. *Mujeres docentes en la Facultad de Derecho de la UBA. Un homenaje a un pequeño número de profesoras pioneras que siguen en carrera*, en Maffia, Diana, Gomez, Patricia, Moreno, Aluminé y Moretti, Celeste (comp.): *Intervenciones feministas para la igualdad y la justicia*, 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial Jusbaire, pp. 54-75.
- Lell, Helga, 2019. *Historia del Poder Judicial de La Pampa*, Ed UNLPam, Santa Rosa.
- Ministerio Público de la Nación. Dirección General de Políticas de Género, 2018: *El impacto del género en el proceso de selección de fiscales. Análisis de la situación de las aspirantes mujeres a los espacios de decisión y mayor jerarquía del Ministerio Público Fiscal* [en línea] disponible en <https://www.mpf.gob.ar/direccion-general-de-politicas-de-genero/files/2019/03/DGPG-informe-seleccion-fiscales.pdf>.
- Parsons, Talcott, 1954. *Ensayos de teoría sociológica*. Paidós, Buenos Aires, Argentina.
- Perez, Agustina y Zaikoski Biscay, Daniela, 2020. *Mujeres en profesiones jurídicas: género, roles familiares y estrategias de inserción laboral*, en Maffia, Diana, Gomez, Patricia, Moreno, Aluminé y Moretti, Celeste (comp.): *Intervenciones feministas para la igualdad y la justicia*, 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial Jusbaire, pp. 76-96.
- Olesen, Virginia, 2012. *Investigación cualitativa feminista de principios de milenio*, en Denzin, Norman K. y Lincoln, Yvonna S.: *Paradigmas y perspectivas en disputa: Manual de investigación cualitativa*, Barcelona: Gedisa.

- Osborne, Raquel, 2005. *Desigualdad y relaciones de género en las organizaciones: diferencias numéricas, acción positiva y paridad* [en línea], en *Política y Sociedad*, Vol. 42 Núm. 2, 2005 163-180, disponible en <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0505230163A/22961>
- Pérez Sedeño, Eulalia, 2008. “*Mitos, creencias, valores: cómo hacer más «científica» la ciencia; cómo hacer la «realidad» más real*” Isegoría. *Revista de Filosofía Moral y Política*, (38), pp. 77–100.
- Pozzio, María, 2012. “*Análisis de género y estudios sobre profesiones: propuestas y desafíos de un diálogo posible -y alentador-*” en *Sudamérica* [en línea]. *Revista de Ciencias Sociales*, disponible en <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/sudamerica/article/view/160/250>
- Ruiz Resa, Josefa-Dolores 2020. *Las mujeres y las profesiones jurídicas*, Dykinson, Madrid.
- Sanchez Busso, Mariana, 2012. *La perspectiva de género en las decisiones judiciales. su relevancia en los conflictos de violencia contra la mujer* [en línea], en *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, Núm. Especial: América Latina, disponible en <https://www.theoria.eu/nomadas/americalatina2012/marianasanchez.pdf>
- Zaikoski Biscay, Daniela M.J., 2014. *El impacto de la ley de cupo y la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Parlamento pampeano*, edic. de la autora.
- Zaikoski Biscay, Daniela, 2017. *La conformación por sexo/género del Poder Judicial de La Pampa*. Impactos, en Zaikoski Biscay, Daniela M.J. y Policastro, Betsabé: *Violencias contra las mujeres. Realidades, desafíos y actores en la implementación de la Ley Nacional 26485*, EdUNLPam, Santa Rosa, pp. 173-195.
- Zaikoski Biscay, Daniela y Catinari, Marcia, 2019. *Profesiones jurídicas. Puesta a debate de proyecto de Investigación*, en *Vázquez Lorda, Lilia (comp.)* [en línea]. *Actas de las XIV Jornadas Nacionales de Historia de las Mujeres y IX Congreso Iberoamericano de Estudios de Género / compilado por - 1a ed .-* Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, disponible en

[https://drive.google.com/file/d/1bGM1iPdQ1T1ceSmCz44ijif7ZH2Qfp4i/view?fbclid=IwAR1OFnGmZICn76HnwxLosmjLXxQfcYr\\_9z9TBn5vuwwqElomrXERlqKgVvk](https://drive.google.com/file/d/1bGM1iPdQ1T1ceSmCz44ijif7ZH2Qfp4i/view?fbclid=IwAR1OFnGmZICn76HnwxLosmjLXxQfcYr_9z9TBn5vuwwqElomrXERlqKgVvk)